

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**5768** Orden ECD/883/2012, de 9 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Madrid, Centro Mundial de la Ingeniería.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Madrid, Centro Mundial de la Ingeniería (MCMÍ), resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades: Asociación de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Galicia (AGEINCO); Asociación de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos de la Región de Murcia; Asociación Aragonesa de Empresas de Ingeniería y Organización (ASINCAR); Asociación de Empresas de Ingeniería del Principado de Asturias (TECNIBERIA Asturias); Asociación Castellano-Leonesa de Empresas de Ingeniería y Consultorías (ACALINCO); Asociación de Consultoras de Ingeniería, Estudios de Arquitectura y Servicios Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (TECNIMED); TECNIBERIA, Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos; Asociación de Ingenieros Consultores de Andalucía (ASICA); Asociación de Empresas de Ingeniería, Consultoría, Medioambiente, Arquitectura y Servicios Tecnológicos de la Comunidad de Madrid (ASICMA) y PROMOMADRID, Desarrollo Internacional de Madrid, S.A., en Madrid, el 19 de diciembre de 2011, según consta en la escritura pública número 3.615, otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, don Luis Jorquera García, que fue complementada por la escritura pública número 3.863, autorizada el 30 de diciembre de 2011; número 137, autorizada el 19 de enero de 2012 y la escritura pública número 532, otorgada el 23 de febrero de 2012 y subsanada por la escritura pública número 750, autorizada el 7 de marzo de 2012, todas ellas ante el Notario anteriormente mencionado.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Montalbán, número 3, 5.º derecha, y la Fundación desarrollará el ámbito de sus actividades en todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: en la escritura de constitución se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 euros).

La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por el fundador. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas de constitución, complementaria y de subsanación de aquella a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

– Constituir un lugar de encuentro internacional y permanente para el estudio, el debate y la concreción de políticas de mejora en los sectores de la Ingeniería, la

Consultoría y los Servicios Tecnológicos. Para alcanzar el fin anteriormente descrito, se definirán objetivos, estrategias y acciones, que potencien el papel de la Ingeniería y Consultoría como factor trascendental de desarrollo sostenible, junto con la promoción de la aplicación de la Ingeniería a la transferencia del conocimiento para el desarrollo de la competitividad empresarial.

- Promover la creación de un centro internacional de excelencia en la formación e investigación en los sectores de la Ingeniería, la Consultoría y los Servicios Tecnológicos.
- Obtener el reconocimiento internacional de la denominación Madrid, Centro Mundial de Ingeniería.

Quinto. *Patronato.*

Según se especifica en la escritura pública citada, el Patronato de la Fundación consta integrado por las siguientes personas designadas, para los cargos que se indican:

Presidente: Don Félix Pedro Canalejo Marcos.  
Secretario: Don Ángel José Manuel Zarabozo Galán.  
Vicesecretario: Don José Manuel Caballero Jorquera.  
Vocales: Don Luis Villarroja Alonso; don Genaro González Palacios; don Victorino Zorraquino Lozano y doña Alicia Mora Benimelli.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Sexto. *Delegación de facultades.*

Se delegan facultades a favor de don Pedro Canalejo Marcos; don Ángel José Manuel Zarabozo Galán y de don José Manuel Caballero Jorquera, en los términos que constan en la escritura pública número 137, otorgada el 19 de enero de 2012, ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, don Luis Jorquera García.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden EDU/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Madrid, Centro Mundial de la Ingeniería (MCMI), su Patronato y las facultades delegadas.

Madrid, 9 de abril de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.